

Informe secretarial: Popayán, Cauca, 03 de julio de 2020. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 19 de noviembre de 2019, por este despacho judicial. Sírvasse proveer.

La secretaria.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

AUDO DE SUSTANCIACIÓN N° 936

Popayán, Cauca, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00534

Demandante: JUAN CARLOS GIRALDO QUINTERO

Demandado: LUIS ENRIQUE SANCHEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado LUIS ENRIQUE SANCHEZ como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

SEGUNDO: APORTAR la constancia de envío de la comunicación para notificación personal del demandado, toda vez que en la aportada no es legible la fecha de entrega.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



ELSA LUCILA ZUÑIGA RODRIGUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

N° 045, en la fecha, 04-07- 2020



**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria**